

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE
POR LA UNIVERSIDAD

FECHA _____

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NIVEL EDUCATIVO: _____

TURNO: _____

MATRÍCULA: _____

GRUPO: _____ CICLO ESCOLAR: _____
ASIGNATURAS TOTALES POR
CURSAR

INICIO de que: _____

TÉRMINO de que: _____

PLAN DE ESTUDIOS

1.-	BACHILLERATO GENERAL (SEP)	()
2.-	PREPARATORIA UIN (DGB)	
3.-	BACHILLERATO (UNAM)	()
4.-	PREPA UNAM	()
5.-	BACHILLERATO TECNOLÓGICO () DGETI	()
6.-	CCH (UNAM)	()
7.-	BACHILLERATO (IPN)	()
8.-	LICENCIATURAS (SEP)	a) ESCOLARIZADA () en _____ b) MIXTA () en _____ c) NO ESCOLARIZADA O EN LÍNEA () en _____
9.-	LICENCIATURA (UNAM)	() en _____
10.-	LICENCIATURA (IPN)	() en _____
11.-	MAESTRÍA _____	MODALIDAD: _____ en _____

PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR ALUMNO, PADRE O TUTOR

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____

CALLE

NÚMERO

COLONIA

ALCALDÍA O MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

TEL CASA: _____

TEL. OFICINA: _____

CEL: _____

CLAVE CURP: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

EMPRESA DONDE TRABAJA: _____

TELÉFONO: _____

PADRE: _____

MADRE: _____

DOMICILIO: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ TEL. _____ C.P. _____
OCCUPACIÓN: _____ EMPLEADO

COL. _____ CIUDAD: _____ TEL. _____ C.P. _____
OCCUPACIÓN: _____

EMPRESA: _____

EMPRESA: _____

TEL: _____

TEL: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

AUTORIZO A: _____ PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, Y DAR POR ENTERADO DE
CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS PERSONALES.

I. DATOS ACADÉMICOS

ESCUELA DE PROCEDENCIA: _____

ENTIDAD FEDERATIVA: _____

PROM. ANT. _____

SI INICIÓ ALGUNA VEZ ESTUDIO EN ALGUNA INSTITUCIÓN ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LA ESCUELA Y SISTEMA: _____

PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR ALUMNO, PADRE O TUTOR.

II. DATOS DE SALUD

PARA EL CASO DE EMERGENCIA DE SALUD INFORMAR A _____ AL NÚMERO _____

III. MODALIDAD DE PAGO

AUTORIZO LA REALIZACIÓN DE CARGOS RECURRENTES*.

* En caso afirmativo, favor de firmar este recuadro y llenar el Anexo 1 - Formato para contratar
cargos recurrentes.

SÍ	NO	NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA TARJETA EN DONDE SE REALIZAN LOS CARGOS RECURRENTES

FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS, PADRE DE FAMILIA O TUTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

todos los datos deberán ser llenados correctamente y no dejar espacios en blanco

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LO DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ES VERDADERA

(NOMBRE Y FIRMA)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA “UNIVERSIDAD INSURGENTES” EN ADELANTE “UIN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR “UNIVERSIDAD INSURGENTES HOLDING” S.A.P.I DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNA COMO “EL PRESTADOR” Y POR OTRA PARTE “EL ALUMNO”, “EL PADRE” O “EL TUTOR” EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL CONTRATANTE” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL PRESTADOR”, a través de su representante legal:

I.1.- Ser una Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la materia; teniendo como objeto social, entre otros, la enseñanza a nivel básico, medio superior, superior y posgrado y que representa a las personas morales con la denominación Universidad Insurgentes y sus filiales como son: Universidad Insurgentes S.C., Universidad Insurgentes Plantel Sur S.C., Universidad Insurgentes Plantel San Ángel S.C., Universidad Insurgentes Plantel Tláhuac S.C., Universidad Insurgentes Plantel Toreo S.C., Universidad Insurgentes Plantel Tlalnepantla S.C., Centro De Estudios Universitarios Del Bajío, S.C. (Universidad Insurgentes Plantel León), e Instituto De Enseñanza Superior En Contaduría y Administración S.C (IESCA).

I.2.- Estar representado por el Lic. Victor Emmanuel Lazarin Umbral.

I.3.- Que de acuerdo con su objeto social y para el cumplimiento de este contrato tiene como domicilio los ubicados en Calzada Ermita Iztapalapa Número 4018, Colonia Paraje Zacatepec, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09560, Ciudad de México, y/o Calle Benito Juárez Número 21, Barrio La Conchita, Código Postal 56600, Chalco, Estado de México y/o en Avenida Central Manzana 531, Lote 4, Colonia Ciudad Azteca 3ra. Sección, Código Postal 55120, Ecatepec de Morelos, Estado de México y/o Calzada de Tlalpan Número 538, Colonia Moderna, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03510 y/o Calzada de Tlalpan Número 400, Colonia Viaducto piedad, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México y/o Calle Morelos s/n Colonia El Huerto, C. P. 54807, Municipio de Cuautitlán Estado de México, y/o Avenida Tláhuac Número 1789, Colonia San Lorenzo Tezonco, Código Postal 09900, Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México, y/o Calzada Ermita Iztapalapa Número 1693, Colonia Octava Ampliación de San Miguel Iztapalapa Código Postal 09830, Alcaldía Iztapalapa Ciudad de México y/o Pradera Número 910, Fraccionamiento Parque Manzanares, Código Postal 37510, León, Guanajuato, Estado de México y/o Acueducto Número 13, Colonia San Pedro Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07360, Ciudad de México y/o Avenida Revolución Número 1836, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México y/o Calzada de Tlalpan Número 1064, Colonia Nativitas, Código Postal 03500, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y/o Calzada de Tlalpan Número 1148, Colonia Zacahuitzco, Código Postal 03550, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, y/o Vía Dr. Gustavo Baz 142-D, Colonia Bellavista, Municipio de Tlalnepantla, Código Postal 54080, Estado de México y/o Calzada de Tlalpan Número 390, Colonia Viaducto Piedad, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08200., Ciudad de México y/o Nicolás Bravo Número 100, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México y/o Avenida Ingenieros Militares Número 97, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53390, Estado de México y/o Av. José López Portillo No. 299, Col. El Árbol, Municipio Ecatepec de Morelos, Edo de México C.P. 55017, también conocido como terreno denominado el Rosal ubicado en Bulevar José López Portillo s/n colonia Guadalupe Victoria en Ecatepec de Morelos Distrito de Tlalnepantla Estado de México.

I.4.- Que el Programa Educativo de _____ está incorporado a la _____ según acuerdo de R.V.O.E. número _____ de fecha _____ o clave de incorporación _____.

I.5.- Que los fondos necesarios para llevar a cabo las actividades educativas, los obtiene mediante cuotas por parte de los Alumnos que contratan el servicio educativo con “EL PRESTADOR” y de “EL CONTRATANTE” en alguno de los domicilios donde “EL PRESTADOR” lleva a cabo su objeto social.

I.6.- Que otorga la calidad de alumno a quien cumpla con los requisitos de ingreso establecidos en los reglamentos correspondientes, haya sido admitido y se encuentre inscrito en alguno de los programas académicos que imparte.

I.7.- Que está debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y cuenta con todas y cada una de la autorizaciones y licencias necesarias para la operación y la prestación del servicio a “EL CONTRATANTE”.

II.- DE “EL CONTRATANTE”:

II.1.- Tener la capacidad necesaria y mayoría de edad y si no es el caso, sus tutores, para celebrar el presente contrato, y está de acuerdo en contratar el servicio educativo que ofrece “EL PRESTADOR”, en el nivel, grado, plan y modalidad para inscribirse.

II.2.- Que, al suscribir el presente contrato, es decir, firmar y establecer la fecha, recibe toda la Reglamentación de la Universidad Insurgentes, incluyendo el Reglamento General de Alumnos y el Reglamento General de Pagos, así como los reglamentos a los cuales se encuentran incorporados los planes y programas UNAM, IPN, SEP, reglamentos que también podrán consultar en la página web de “EL PRESTADOR”, www.universidadinsurgentes.edu.mx y www.portaluin.mx. Comprometiéndose a dar cumplimiento a los mismos, en caso contrario “EL CONTRATANTE” acepta y está de acuerdo que el incumplimiento a los mismos será causa de rescisión del servicio contratado sin responsabilidad alguna para “EL PRESTADOR”.

II.- 3 Que a la firma del presente acepta y está de acuerdo con el servicio contratado, así mismo manifiesta estar de acuerdo con el perfil de egreso que corresponde al servicio educativo que está contratando

II.3.- Que para el caso de menores de edad “EL CONTRATANTE”, “EL PADRE” o “EL TUTOR” se obligará a que su representado cumpla con la reglamentación de “EL PRESTADOR”, ya que el incumplimiento de ésta es causa de rescisión del presente contrato.

II.4.- Que conoce el contenido del presente contrato y de todos los términos y condiciones aquí mencionados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Definiciones.

a) **Anexo:** Es la descripción detallada de lo que contempla el servicio educativo, así como las mensualidades y/o pagos de acuerdo con el servicio contratado, que deberá de cubrir el Contratante como resultado del costo total correspondiente a lo estipulado en el Anexo del presente contrato y cotización.

b) **Beca:** Se otorga en términos de la Ley General de Educación cuya vigilancia corresponde la Autoridad educativa (SEP) (UNAM) (IPN) que se concede a una persona para pagar los gastos para cursar unos estudios con Reconocimiento de Validez Oficial y que se aplica ya sea como porcentaje o monto absoluto sobre el precio bruto publicado del servicio educativo.

c) **Ciclo académico:** Se refiere a la duración de cada una de las partes que componen el avance de créditos académicos soportados por el precio del programa contratado pudiendo ser estos, de manera enunciativa mas no limitativa, mensuales, por asignatura, cuatrimestrales, semestrales y/o anuales.

d) **Contratante:** Persona física que paga un precio cierto y determinado por el servicio educativo otorgado por el Proveedor.

e) **Descuento:** Es la disminución mediante la aplicación de un porcentaje pactado sobre el precio total publicado en la lista de precios brutos que contempla el servicio educativo o servicio solicitado por el contratante y que se señala en el Anexo.

f) **Online.-** En línea, o conectado a una red de datos, especialmente a Internet. **EL CONTRATANTE**, mediante recursos disponibles en la red, se conectará a los servicios que **EL PRESTADOR**, pondrá a sus disposición de acuerdo a la modalidad del ciclo que contrate **EL CONTRATANTE**.

f) **IPN:** Instituto Politécnico Nacional.

g) **Padre(s) o Tutor:** Persona que por razón de parentesco consanguíneo ejerce la patria potestad sobre el Contratante.

h) **Plantel:** Es el sitio en el cual “EL PRESTADOR” prestará* el Servicio Educativo al alumno.

i) **Porcentaje de descuento:** Es la cantidad proporcional que se considera como descuento del precio total que contempla el servicio educativo.

j) **Precio Bruto o Precio de Lista:** Se refiere al valor monetario del servicio educativo excluyendo cualquier beca o descuento y que se publica regularmente en los medios y canales físicos (planteles) y/o electrónicos designados por “EL PRESTADOR”.

k) **Prestador:** Persona física o moral que ofrece el servicio educativo mediante el cobro de un precio cierto y determinado.

l) **Publicidad:** Es la transmisión de información correspondiente al servicio educativo o cualquier otro servicio que presta el proveedor, así como los costos totales que contemplan, mediante publicaciones en los diferentes medios electrónicos, así como en los Planteles educativos donde presta el servicio.

m) **SEP:** Secretaría de Educación Pública.

n) **Servicio Educativo:** Es el servicio de enseñanza que, conforme a los planes de estudio el proveedor se obliga a prestar al Contratante, correspondiente al año lectivo, nivel y turno estipulados en el presente contrato.

ñ) **Tarjetahabiente:** Es la persona a nombre de quien la Institución Bancaria emite una tarjeta de débito correspondiente a una Cuenta de Depósito a la vista, ya sea que se trate del titular de dicha Cuenta o de un tercero debidamente autorizado por este último como tenedor de una tarjeta adicional.

o) **Tutor Legal:** Para efectos del presente contrato se entenderá como tal, a la persona física designada por autoridad competente como representante legal del Alumno.

p) **UNAM:** Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGUNDA. - “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar el servicio educativo a “EL CONTRATANTE”, que consiste en impartir los servicios educativos correspondientes al año, grado, grupo, turno, modelo, modalidad y plan de estudios, que se enuncia en la parte posterior del presente en el apartado de “Datos de Inscripción”, contrato y/o en la cotización solicitada por “EL CONTRATANTE”, aceptando “EL CONTRATANTE” dicho servicio.

“EL CONTRATANTE” a la firma del presente contrato reconoce y acepta que le fue informado que “EL PRESTADOR”, imparte el servicio educativo a través de Acuerdos autorizados por la Autoridad Educativa en la modalidad escolarizada, mixtas y no escolarizada, y que los Acuerdos autorizados no acreditan la impartición de una educación especial. Por lo que, a la firma del presente contrato por parte de “EL CONTRATANTE”, se encuentra de acuerdo y acepta en cursar la modalidad y servicio educativo que tiene autorizado por la autoridad educativa “EL PRESTADOR”. Por lo que en este acto deslinda de toda responsabilidad a “EL PRESTADOR”, no reservándose acción o derecho alguno que reclamar en materia administrativa, civil, o de cualquier otra naturaleza en contra de “EL PRESTADOR”, sus filiales directivos, representantes y directivos.

TERCERA. - Ambas partes convienen en que el precio o aportación por el servicio estipulado, fijado por “EL PRESTADOR” deberá ser pagado por “EL CONTRATANTE” en los términos establecidos en el **ANEXO 1**, del presente contrato y/o en la cotización solicitada por “EL CONTRATANTE”, misma que se relaciona y forma parte integral del presente contrato. El precio será fijo durante el ciclo escolar que indica el presente contrato, Anexo y/o cotización; pudiendo cambiar o actualizarse los mismos, para los siguientes ciclos escolares y/o módulos y/o de acuerdo con las materias inscritas. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos y políticas de la institución, al presentarse la actualización de precios, estos serán notificados al “EL CONTRATANTE” o “TARJETAHABIENTE”.

Asimismo, convienen en que el precio y/o costos totales del servicio, los incrementos o actualizaciones de las cuotas por la prestación de servicios educativos les serán notificados fijándolos en el Plantel y/o estos serán notificados a “EL CLIENTE” o “TARJETAHABIENTE”, a través de los medios electrónicos de “EL PRESTADOR” o vía telefónica

“EL CONTRATANTE”, al firmar el presente contrato y Anexo(s) está de acuerdo y acepta que los costos y/o precios son los correctos y completos, mismos que integran los descuentos o beca educativa que en su momento se encuentren vigentes y

publicadas y del cual pueda ser acreedor "EL CONTRATANTE" cumpliendo con los requisitos correspondientes.

"EL PRESTADOR" le informará oportunamente a "EL CONTRATANTE", el porcentaje de incremento, así como los precios nuevos por la prestación del servicio educativo mediante la publicación periódica de los mismos.

La publicación de los precios de lista vigentes se realizará al menos 1 (un) mes anterior al inicio del ciclo académico inmediato siguiente.

Dentro de los pagos que realiza "EL CONTRATANTE", está el de colegiaturas, que se realizarán de la siguiente manera:

Los pagos de colegiaturas para Nivel Superior serán los días 5 (cinco) de cada mes o el día hábil siguiente, para Nivel medio superior serán los días 10 (diez) de cada mes o el siguiente día hábil, salvo que se haya optado por la opción de "Cargos Recurrentes", en cuyo caso, se aplicarán los pagos en la temporalidad escogida por "EL CONTRATANTE", o "TARJETAHABIENTE", en el **ANEXO 2 – FORMATO PARA CONTRATAR CARGOS RECURRENTES**.

El vencimiento de la reinscripción y gastos administrativos serán de acuerdo con el calendario que se publique para el ciclo escolar correspondiente.

Por lo que hace a los pagos a realizar para los que cursan en la modalidad "No escolarizada" o "en línea", se regirán de acuerdo con las políticas y condiciones del Plantel, el cual notificará e informará en tiempo y forma a "EL CONTRATANTE" las fechas de pago, así como el calendario correspondiente.

CUARTA. – "EL CONTRATANTE" O "EL TARJETAHABIENTE", al optar por contratar "CARGOS RECURRENTES", este acepta que la vigencia de este es indefinido, teniendo la opción de cancelar en cualquier momento el servicio de "Cargos Recurrentes", entregando el documento de solicitud de cancelación a "EL PRESTADOR" con 15 (quince) días de anticipación a la fecha de vencimiento de los conceptos contratados por el servicio de "Cargos Recurrentes".

QUINTA. - Los pagos realizados por "EL CONTRATANTE" por la prestación del servicio educativo o por cualquier otro servicio que preste "EL PRESTADOR", se realizarán únicamente a la cuenta bancaria a nombre de "EL PRESTADOR", así como en el portal de alumnos y/o mediante terminal bancaria en el área de caja y/o mediante los medios autorizados por "EL PRESTADOR", pagos que se realizarán única y exclusivamente a nombre de "EL PRESTADOR", por lo que depósitos o pagos realizados en efectivo a personas físicas o persona moral diversa a "EL PRESTADOR", no serán reconocidos, por lo que "EL CONTRATANTE" no podrá reclamar alguna devolución por algún concepto, salvo que se haya optado por la opción de "Cargos Recurrentes", en cuyo caso, los pagos se realizarán automáticamente en el periodo y en la tarjeta bancaria seleccionada por el "TARJETAHABIENTE" en el **ANEXO 1 – FORMATO PARA CONTRATAR CARGOS RECURRENTES**. Únicamente los conceptos seleccionados en el **ANEXO 1 – FORMATO PARA CONTRATAR CARGOS RECURRENTES** podrán entrar en la modalidad de "Cargos Recurrentes", todos los demás pagos que deba realizar "EL CONTRATANTE" a "EL PRESTADOR", distintos a los autorizados, deberán realizarlos a través de los medios de pago, oficiales y autorizados por EL PRESTADOR.

"EL PRESTADOR", con el objeto de apoyar a "EL CONTRATANTE" y que el mismo realice en tiempo y forma los pagos del servicio contratado, tendrá la opción de solicitar a "EL PRESTADOR" se le realicen los cargos recurrentes por el monto y concepto del servicio contratado, dichos cargos se realizarán a su tarjeta de crédito que autorice "EL CONTRATANTE".

Se entiende que "EL CONTRATANTE" opta por la modalidad de "Cargos Recurrentes" cuando conste la aceptación y firma del "TARJETAHABIENTE" en el recuadro "III Modalidad de Pago" de este contrato. En caso de que "EL CONTRATANTE" no sea el titular de la tarjeta bancaria, éste se obliga a obtener la autorización del "TARJETAHABIENTE" a fin de aplicar la modalidad de "Cargos Recurrentes". Se entiende como "TARJETAHABIENTE" al titular de la tarjeta bancaria en la que se realizarán los cargos recurrentes. En caso de que "EL CONTRATANTE" haya optado por la modalidad de "Cargos Recurrentes", y se haya obtenido la autorización del "TARJETAHABIENTE", se deberá llenar el **ANEXO 1 – FORMATO PARA CONTRATAR CARGOS RECURRENTES** del presente contrato. Cuando "EL CONTRATANTE" o el "TARJETAHABIENTE", según sea el caso, desee detener los "Cargos Recurrentes", éste deberá llenar el **ANEXO 3 – FORMATO PARA CANCELAR CARGOS RECURRENTES** del presente contrato, y notificar a "EL PRESTADOR" el mismo con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que se deba realizar el siguiente pago conforme al periodo escogido.

El "TARJETAHABIENTE" se obliga a notificar a "EL PRESTADOR" de cualquier robo, extravío o cancelación de la tarjeta bancaria escogida dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que se realizó el reporte ante la institución bancaria emisora de la tarjeta bancaria. El incumplimiento de lo descrito en este párrafo exime a "EL PRESTADOR" de cualquier responsabilidad que hubiere con relación a los cargos autorizados. En el caso de que "EL PRESTADOR" deba realizar devoluciones o reembolsos de los cargos autorizados ya efectuados, con motivo de los supuestos descritos en este párrafo, y el "TARJETAHABIENTE" no haya realizado la notificación que refiere este párrafo, el "TARJETAHABIENTE" se obliga a efectuar el pago la devolución efectuada por "EL PRESTADOR" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que le realice "EL PRESTADOR" de esta situación.

El "TARJETAHABIENTE" se obliga a mantener la tarjeta bancaria con fondos suficientes para respaldar el pago de los conceptos autorizados, se tendrán dos oportunidades para realizar el cargo por parte de "EL PRESTADOR", por lo que,

en caso de que el pago autorizado no se efectúe, se estará a lo dispuesto en este contrato y reglamento relativo a la falta de pago.

En caso de que el "TARJETAHABIENTE" observe cargos realizados por "EL PRESTADOR" y no sean reconocidos, deberá llenar el **ANEXO 4 – FORMATO PARA OBJETAR CARGOS DERIVADOS DE CARGOS RECURRENTES** del presente contrato, y notificar el mismo a "EL PRESTADOR" dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al día en que se demuestre se efectuó el cargo no reconocido.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio educativo al alumno conforme a los Planes de Estudios autorizados por la UNAM, IPN o por la SEP Federal y/o Local según sea el caso, el cual se especifica en el apartado de Datos de Inscripción.

"EL PRESTADOR", en los servicios educativos en la Modalidad "No escolarizada" o "en línea" y con el objeto de buscar mayor aprovechamiento académico en "EL

CONTRATANTE", apoyará a "EL CONTRATANTE" con la orientación y medios didácticos disponibles para su mejor aprovechamiento.

SÉXTA BIS. - "EL CONTRATANTE" (NIVEL SUPERIOR) tiene la obligación de presentar y entregar en tiempo y forma todos los documentos necesarios para su registro ante la autoridad educativa correspondiente, según lo establecido en la Reglamentación de "EL PRESTADOR", y el Acuerdo número 17/11/17 (DOF.13/11/2017), en el caso de no entregar la documentación, en el tiempo establecido, a "EL ALUMNO" se le suspenderá el servicio educativo, sin responsabilidad alguna para "EL PRESTADOR", considerando que para ingresar a un nivel educativo se requiere haber concluido el anterior, "EL CONTRATANTE" será el único responsable de la veracidad de la información y la validez de la documentación presentada, por lo que, en caso de no entregarse la documentación en el tiempo establecido o presentar documentos apócrifos o que no correspondan al nivel educativo inmediato anterior, como de manera enunciativa más no limitativa, para inscribirse en el nivel superior, en caso de presentar certificados como Técnico Profesional, los estudios realizados no tendrán validez, sin responsabilidad para "EL PRESTADOR", por lo que se aplicara lo indicado en el artículo 62 del Acuerdo Secretarial 17/11/17, es decir, se procederá a anular las calificaciones obtenidas por "EL CONTRATANTE" en el nivel superior y se dará parte a las autoridades competentes para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo "EL CONTRATANTE" (NIVEL SUPERIOR) conoce y acepta que, únicamente se le concede un plazo de 6 (seis) meses conforme al Acuerdo número 17/11/17 (DOF 13/11/17) , para entregar toda la documentación académica anterior, por lo que si una vez cumplido dicho término no presentara la documentación correspondiente, incluyendo el Certificado de Bachillerato debidamente concluido (para el caso de inscribirse en el nivel superior) y/o el Certificado y Título de Licenciatura (para el caso de inscribirse a un posgrado) (se procederá a suspenderle el servicio educativo y los estudios cursados no tendrán validez oficial, quedando liberado el "PRESTADOR" de responsabilidad administrativa de cualquier naturaleza), siendo "EL CONTRATANTE" el único responsable de la entrega de dicha documentación y de su validez, en términos del Acuerdo secretarial antes referido, para los programas UNAM y nivel medio superior y nivel superior, se estará a lo estipulado a la reglamentación correspondiente . Por lo que "EL CONTRATANTE" acepta que será su responsabilidad para el caso de no entregar dentro del plazo señalado la documentación aludida, eximiendo al "CONTRATANTE", de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con motivo de esta obligación. Igualmente "EL PRESTADOR", no tendrá obligación de devolver a "EL CONTRATANTE", ninguna cantidad de dinero por pago de inscripción, colegiaturas o cualquier otro concepto que hubiese realizado, debido a que el servicio educativo fue prestado conforme a lo contratado.

"EL CONTRATANTE", queda informado de que, en el supuesto de requerir equivalencia o revalidación de estudios, "EL CONTRATANTE" conoce que la autoridad educativa es la única facultada para dictaminar su procedencia o improcedencia, estando conforme con la resolución que dicte la autoridad educativa correspondiente.

Por lo que hace a la Modalidad "No escolarizada" o "en línea", "EL CONTRATANTE" se compromete a la entrega del tiempo y forma todos los documentos necesarios para su registro correspondiente en un término no mayor a 30 (treinta) días. Para el caso de una inscripción en línea, "EL CONTRATANTE" deberá adjuntar el presente contrato debidamente firmado (firma autógrafa)

En el supuesto de que "EL CONTRATANTE", por cualquier motivo dejara de entregar la documentación requerida y hubiese continuidad de la prestación del servicio educativo, tal circunstancia se entenderá que es a petición de "EL CONTRATANTE", quedando debidamente informado que los estudios cursados serán sin reconocimiento de validez oficial, sin que implique responsabilidad para "EL PRESTADOR".

SÉPTIMA. - Para el caso de que "EL CONTRATANTE" concluya el bachillerato y se inscriba en el nivel superior con "EL PRESTADOR" y NO hubiere presentado el certificado de nivel medio superior y sea su deseo que "EL PRESTADOR" lleve a cabo los trámites necesarios ante las autoridades educativas correspondientes para la obtención de las constancias o certificado que acrediten haber concluido el nivel de bachillerato, a la firma del presente otorga el poder correspondientes con las facultades necesarias a "EL PRESTADOR" para llevar acabo los trámites necesarios ante las diversas autoridades educativas para la obtención de su certificado escolar de bachillerato, pagando la gestión, adeudos, derechos y gastos que correspondan, siendo total responsabilidad los pagos a realizar de "EL CONTRATANTE", cantidades a pagar que dependerán de las actualizaciones que se realicen con las diversas autoridades educativas.

"EL CONTRATANTE" manifiesta que tiene conocimiento y acepta que es su responsabilidad presentar ante "EL PRESTADOR" el certificado de bachillerato, debiendo de haber concluido su bachillerato antes de inscribirse en el nivel superior, así como cumplir con los demás documentos requisitos indispensables para su debida inscripción con "EL PRESTADOR".

Para el caso de que fuere imposible o no se pueda obtener el certificado de bachillerato de "EL CONTRATANTE", en un término de 3 meses , "EL PRESTADOR" informará a "EL CONTRATANTE" que será causa de rescisión suspendiéndose el servicio educativo de nivel superior, esto conforme a la reglamentación institucional, Manifestando "EL CONTRATANTE" que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRESTADOR" del resultado de la gestión, así como del tiempo de entrega del certificado por parte de las autoridades educativas correspondientes, así como del dictamen a dicho certificado, siendo total responsabilidad de "EL CONTRATANTE" la entrega de todos los documentos para su debida inscripción con "EL PRESTADOR", como es el caso de su certificado de bachillerato. En caso de que "EL CONTRATANTE" sea menor de edad, el presente contrato deberá ser firmada por el PADRE o TUTOR del menor, quien a la firma del presente otorga el poder y facultades suficientes para llevar a cabo el trámite del certificado de bachillerato, conforme los lineamientos descritos en la presente cláusula.

OCTAVA. - "EL CONTRATANTE", se obliga a respetar toda la Reglamentación de "EL PRESTADOR", incluyendo el Reglamento General de Alumnos, Reglamento General de Pagos y demás disposiciones que tiene "EL PRESTADOR", para el buen funcionamiento y prestación del servicio educativo.

“EL CONTRATANTE” conoce la Reglamentación de “EL PRESTADOR” y acepta que los grupos/materias, se abrirán siempre y cuando se reúna el número mínimo de alumnos de acuerdo con la Reglamentación correspondiente, y que en el caso de no abrirse el grupo/materia “EL ALUMNO” acepta incorporarse a otro grupo, a otro turno, o a otro plantel de “EL PRESTADOR”.

De igual forma “EL CONTRATANTE” se obliga a realizar los requisitos necesarios para considerar que ha validado y concluido el programa educativo que ha cursado. Dichos requisitos podrán ser, pero no limitarse a, Servicio Social, talleres, clínicas, seminarios, entre otros, según lo dispongan las disposiciones legales aplicables, así como el Reglamento General de Alumnos, Reglamento General de Pagos y demás disposiciones que tiene “EL PRESTADOR”, para el buen funcionamiento y prestación del servicio educativo. “EL CONTRATANTE” tiene derecho a solicitar a inicio de cada curso del programa educativo inscrito, que se le informe los requisitos necesarios para su graduación y/o Titulación, así como su perfil de egreso en el área de servicios escolares o en su coordinación educativa de acuerdo a la modalidad contratada.

NOVENA.- “EL CONTRATANTE”, para Titularse de acuerdo con la modalidad contratada, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos dentro de los que se encuentran idioma, prácticas profesionales, servicio social, y demás establecidos en la reglamentación Institucional, Leyes educativas correspondientes y en la solicitud de trámite de Titulo misma que forma parte integral del presente contrato. Por lo que “EL CONTRATANTE” al comenzar con el trámite de Titulación deberá cumplir los siguientes procesos:

(1) La primera consiste en llevar a cabo el registro del trámite en el portal de alumnos donde “EL CONTRATANTE” tiene acceso con su usuario y contraseña personal, donde llevará la integración de sus documentos de manera digital por lo que desde el momento de que suben sus documentos deberán estar atentos a su portal para cualquier notificación por parte de la Coordinación de Servicios Profesionales de “EL PRESTADOR”.

(2) EL CONTRATANTE y/o alumno hace entrega de los documentos en original y copias simples, documentos que en su momento subió en su portal, en el área de servicios escolares de su plantel; una vez que la Coordinación de Servicios Profesionales se lo notifique, a través de su portal y correo electrónico institucional, firmando a la entrega de sus documentos originales y la solicitud de trámite de Titulo,

(3) La tercera es un trabajo interno donde se genera el título electrónico y se registra en la Dirección General de Profesiones

(4) En la cuarta, se procede a enviar a la autoridad educativa el documento electrónico para su autenticación y

(5) Se solicita la rotulación del título físico para entregarse en una Ceremonia de Titulación.

Los Procesos descritos deben cumplirse en su totalidad, siendo total responsabilidad de “EL CONTRATANTE” la integración y entrega de los documentos requeridos y descritos en el cuerpo de la solicitud de trámite de Titulo misma que forma parte integral del presente contrato de servicios, para poder llevar a cabo el proceso de trámite de Titulo ante la Autoridad correspondiente, por lo que en caso contrario y de no cumplir con los mismos, en este acto “EL CONTRATANTE” deslinda de toda responsabilidad a la Universidad Insurgentes Holding S.A.P.I de C.V., filiales, directivos, representantes, asimismo la deslinda de toda responsabilidad por el tiempo que transcurra para llevar a cabo el trámite y la entrega del Título solicitado, por no dar cumplimiento a los procesos antes descritos.

NOVENA BIS.- El trámite del título electrónico tiene una duración estimada de cuatro meses término que comenzara a correr a partir de la fecha de entrega de los documentos originales y a la firma física de la solicitud de trámite de Titulo por parte de “EL CONTRATANTE”, considerando que los procesos descritos en el numeral que antecede, se hayan cumplido en tiempo y forma por parte de “EL CONTRATANTE”, al cumplir con establecido en un mes estará recibiendo “EL CONTRATANTE” vía correo electrónico institucional autorizado la notificación de registro en la Dirección General de Profesiones, al contar con la presente notificación le permitirá proceder con la gestión de la cédula profesional en el portal correspondiente y en tres meses estará recibiendo el Título electrónico debidamente autenticado por la SEP y constancia de autenticación del título electrónico “EL CONTRATANTE”. El CONTRATANTE a la firma del presente manifiesta su aceptación y su conocimiento de que el término de los 4 (cuatro) meses podrá extenderse, por la no entrega de sus documentos originales y/o trámites y/o verificaciones pendientes por parte de “EL CONTRATANTE” en relación a su documentación o debido al tiempo de entrega por parte de la Autoridad Educativa quien es la facultada para la autenticación de títulos, grados y diplomas, quien señalará los tiempos necesarios para dichos trámites; por lo que la Universidad Insurgentes Holding S.A.P.I de C.V., no es responsable de los atrasos de autenticación que tenga dicha autoridad educativa.

Conforme al artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde a las Instituciones particulares que imparten estudios con RVOE, realizar ante la autoridad educativa, los trámites de la autenticación de los certificados, diplomas, títulos y grados académicos que expidan.

La Cédula Profesional, corresponde al Interesado gestionar su obtención ante la Dirección General de Profesiones, incluyendo el pago generado por concepto de derechos, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México. (Reformado DOF 05-04-2018).

DECIMA.- En caso de que “EL PRESTADOR” otorgue beca o descuento a “EL CONTRATANTE”, este último realizará los pagos correspondientes que no cubran el descuento de beca que le fue otorgado .

DÉCIMA PRIMERA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

- a) La violación por parte de “EL CONTRATANTE” de la Reglamentación de “EL PRESTADOR”, incluyendo el Reglamento General de Alumnos y/o Reglamento General de Pagos y/o cualquier otra disposición de “EL PRESTADOR”;
- b) La falta de pago de cualquier concepto que establece el reglamento general de pagos de acuerdo con la modalidad, nivel, plan o ciclo escolar, contratado
- c) La falta de documentación necesaria por parte de “EL CONTRATANTE” para el debido Registro de “EL ALUMNO” ante la autoridad educativa correspondiente en los tiempos establecidos;
- d) La falta de pago de los conceptos correspondientes establecidos en el reglamento general de pagos.

e) Por retiro de permisos, reconocimientos e incorporaciones otorgadas por las Autoridades Educativas correspondientes a “EL PRESTADOR” del servicio, para el caso en el que las Colegiaturas que hubiese pagado por anticipado se le devolverán dentro del plazo que menciona la Cláusula Quinta de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de rescisión “EL CONTRATANTE” deberá pagar solamente los meses por el tiempo que recibió el servicio sin tener la obligación de cubrir todo el ciclo escolar. “EL PRESTADOR” del servicio devolverá a “EL CONTRATANTE” el monto de las mensualidades pagadas por adelantado, del tiempo que no se hubiera prestado el servicio; y si la rescisión fuere por causa de “EL PRESTADOR” la parte proporcional de la inscripción, estas cantidades deberán devolverse dentro de los 15 (quince) días a partir de la rescisión.

Para el caso de que la rescisión fuere solicitada o a causa de “EL CONTRATANTE”, no se devolverá la parte proporcional de la inscripción, únicamente se devolverá el monto de las mensualidades pagadas por adelantado, del tiempo que no se hubiera prestado el servicio, a partir de la solicitud de baja.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se dé el supuesto de la Cláusula anterior, contrato, “EL CONTRATANTE” pagará a “EL PRESTADOR” el 25% (veinticinco por ciento) de una mensualidad por concepto de trámites administrativos, dichas cantidades deberán pagarse en el mismo plazo.

DÉCIMA CUARTA.- “EL CONTRATANTE” a la firma del presente está de acuerdo y acepta que cualquier trámite o servicio solicitado a “EL PRESTADOR”, durante la prestación del servicio educativo contratado, (exámenes extraordinarios, constancias entre otros servicios o conceptos señalados en nuestro reglamento general de pagos y este no de seguimiento al trámite o no asista a los exámenes (extraordinarios) en fecha y hora asignada, no podrán solicitar la devolución de las cuotas o pagos realizados, por el servicio que en su momento solicitó,

DÉCIMA QUINTA.- En caso de rescisión por así convenir a los intereses de “EL CONTRATANTE” éste tendrá que presentar su petición por escrito, indicando los motivos y la fecha en la cual “EL ALUMNO” dejará de asistir, debiéndose de cubrir las colegiaturas hasta el momento de que dicho ALUMNO deje de asistir y el pago correspondiente por trámite de baja si interrumpe el Ciclo Escolar, en caso de concluir con el Ciclo Escolar solo pagará las colegiaturas correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- La Autoridad Educativa es la facultada para la autenticación, expedición, certificación de estudios y registro de títulos, diplomas y grados, asimismo, señalará los tiempos necesarios para dichos trámites, por lo que “EL PRESTADOR”, no es responsable de los retrasos de expedición, certificación y autenticación que tenga la Autoridad Educativa.

Asimismo “EL CONTRATANTE” autoriza a “EL PRESTADOR” para que se valide la autenticidad de la documentación académica presentada ante la autoridad educativa correspondiente, siendo “EL CONTRATANTE” el único responsable de la documentación presentada ante “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA SEPTIMA- La asignación de salones será determinada en forma directa por “EL PRESTADOR” en atención a las necesidades de servicio, por lo que no hay salones fijos o exclusivos para los grupos.

DÉCIMA OCTAVA- La asignación de docentes para las cátedras a impartir, es facultad única y exclusiva de “EL PRESTADOR” por lo que no procede solicitud alguna de cambio de docente.

DÉCIMA NOVENA Una vez iniciado el curso y por cualquier circunstancia se tuviere que remover algún docente, y la materia correspondiente no se impartiera se podrá cancelar en forma temporal, para ser reprogramada en otro ciclo escolar.

VIGÉSIMA- La asistencia mínima está señalada en la Reglamentación de “EL PRESTADOR”, por lo que si un alumno excede el porcentaje indicado de inasistencias, en forma automática perderá derecho a examen o calificación correspondiente y se asentará “NO PRESENTADO” en el concentrado de calificaciones respectivo.

“EL PRESTADOR” únicamente validará y justificará inasistencias por motivos de Salud que impidan al estudiante asistir a tomar clases al Plantel (quitar plantel e incorporar únicamente tomar clase considerando los alumnos de modalidad no escolarizada), por lo que en ningún caso se justificarán inasistencias por razones de índole laboral.

VIGÉSIMA PRIMERA - Es decisión y responsabilidad de “EL CONTRATANTE”, el solicitar y acceder a un financiamiento estudiantil, con una agencia externa sobre la cual “EL PRESTADOR” no tiene control ni injerencia alguna, liberando “EL CONTRATANTE” de toda responsabilidad a “EL PRESTADOR”.

VIGÉSIMA SEGUNDA- Para la interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en la vía Administrativa únicamente en la etapa de conciliación, renunciando a cualquier fuero jurisdiccional que en razón de cualquier domicilio presente o futuro que pudiera corresponder.

VIGÉSIMA TERCERA “EL CONTRATANTE” proporciona voluntariamente a “EL PRESTADOR” sus datos personales y sensibles relacionados a la prestación de servicio educativo contratado y autoriza para que sus datos personales sean proporcionados a las autoridades que lo requieran.

Asimismo “EL CONTRATANTE” autoriza a “EL PRESTADOR” para que éste le envíe promociones y oferta educativa de los servicios que ofrece.

VIGÉSIMA CUARTA – En el caso de que “EL CONTRATANTE” se encuentre inscrito o reinscrito en algún programa impartido en la “Modalidad Mixta” o “Modalidad no escolarizada”, “EL CONTRATANTE” conoce y acepta que los servicios educativos podrán ser impartidos de manera “presencial” y “en línea”, “EL PRESTADOR” dará a conocer a “EL CONTRATANTE” los diversos horarios y asignaturas a cursar de manera “presencial” y “en línea”. Lo anterior de acuerdo con los lineamientos y políticas de la institución.

Asimismo, acepta y reconoce que todo el material de apoyo didáctico, tales como: apuntes, guías, audios, videos, material de consulta en línea, antologías y otros, que le sea proporcionado por “EL PRESTADOR”, es propiedad intelectual de este o de sus filiales, y que “EL PRESTADOR” representa sus intereses, manifestando “EL CONTRATANTE” y/o “EL ALUMNO” su compromiso de no reproducirlo total o parcialmente por cualquier medio ni divulgarlo, ya que dicho material es entregado por “EL PRESTADOR”, con el único fin de que “EL CONTRATANTE” lo utilice como material didáctico de apoyo para el desarrollo de cada materia. Cualquier contravención por parte de “EL CONTRATANTE” será objeto de la rescisión de este contrato, sin perjuicio de las acciones legales civiles, administrativas, penales, que pueda interponer “EL PRESTADOR” o sus filiales.

VIGÉSIMA QUINTA- "EL CONTRATANTE", está de acuerdo y acepta que es responsable de los incidentes o accidentes que puedan presentarse al tomar las clases "en línea" o de manera presencial, por lo que, a la firma del presente contrato, "EL CONTRATANTE" deslinda a "EL PRESTADOR", de toda responsabilidad que pudiera presentarse, siendo el único responsable "EL CONTRATANTE". Asimismo, a la firma del presente contrato EL "CONTRATANTE", se ajustará y dará cumplimiento a los Protocolos y medidas de seguridad que "EL PRESTADOR" le de a conocer, autorizando a "EL PRESTADOR", para que en caso de emergencia este lleve a cabo los protocolos de seguridad, así como las medidas de seguridad correspondientes.

VIGÉSIMA SEXTA- "EL CONTRATANTE" únicamente podrá revocar a la persona autorizada para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos personales, por medio de un escrito dirigido a "EL PRESTADOR", el cual deberá ser presentado en la dirección de plantel.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - "EL PRESTADOR", con domicilio fiscal es el ubicado en Viaducto Miguel Alemán número 155, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, utilizará los datos de "EL CONTRATANTE" y/o alumno para las finalidades descritas en el aviso de privacidad que se encuentra en la página de internet www.portaluin.mx, para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, "EL CONTRATANTE" podrá dirigir cualquier duda o comentario a la Lic. Miriam Nallely Arenas Juárez.

VIGÉSIMA OCTAVA. - "EL CONTRATANTE" al suscribir el presente instrumento acepta todas y cada una de las obligaciones que se deriven con "EL PRESTADOR" derivadas del cumplimiento de su reglamentación, dichas obligaciones continuarán aun cuando su reinscripción se realice dentro del portal de autoservicio digital de "EL PRESTADOR".

La presente obligación se extiende a aquellos requisitos escolares que requiera cumplir "EL CONTRATANTE" o alumno para su graduación del programa educativo al que está inscrito, según los términos y condiciones del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL CONTRATANTE" al suscribir el presente instrumento, tiene conocimiento y acepta que "EL PRESTADOR" en cualquier momento puede ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato a favor de Universidad Insurgentes Holding S.A.P.I de C.V., o a cualquiera de las sociedades afiliadas a esta. Por lo que "EL CONTRATANTE" acepta que el servicio educativo le sea prestado por Universidad Insurgentes Holding S.A.P.I. de C.V. o sus filiales en forma indistinta.

TRIGÉSIMA. - "EL CONTRATANTE" confirma su entendimiento de que "EL PRESTADOR" se reserva el derecho de sustituir la factura emitida inicialmente por otra factura de cualquier empresa de "EL PRESTADOR". La factura que sustituya contendrá todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones fiscales y corresponderá al mismo ejercicio fiscal.

"EL CONTRATANTE", podrá solicitar la factura de los servicios contratados durante el mes corriente del pago realizado, a través del "portal de alumnos" ingresando con su usuario y contraseña siendo estos de carácter personal o en su caso solicitar las mismas en el área de Caja del Plantel. Las facturas deberán ser solicitadas durante el mes corriente del pago realizado, por lo que servicios prestados en meses anteriores no podrán ser facturados esto considerando los cierres fiscales, por lo que "EL CONTRATANTE" firma el presente de consentimiento y conformidad, deslindando de toda responsabilidad a "EL PRESTADOR".

TRIGÉSIMA PRIMERA. - "EL CONTRATANTE", confirma su entendimiento, su conformidad y su aceptación de que las siguientes reinscripciones se realizarán de manera electrónica, las cuales tendrán la validez correspondiente, por lo que todo lo establecido en el presente, así como lo establecido vía electrónica se tiene por aceptado por "EL CONTRATANTE". Por lo anterior "EL PRESTADOR" le proporcionará un número de usuario único y personal, vía correo electrónico (institucional) que se tenga registrado en el sistema de administración escolar, para la aplicación de las siguientes reinscripciones por lo que el contrato subsecuente validando su aceptación por "EL CONTRATANTE".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - "EL CONTRATANTE" confirma su entendimiento que, en cada reinscripción de acuerdo con el servicio educativo contratado, deberá firmar de manera consecutiva los anexos correspondientes al ciclo escolar o módulo a cursar.

TRIGÉSIMA TERCERA.- "EL CONTRATANTE", manifiesta que los recursos con los que realiza la contratación de los servicios educativos con "EL PRESTADOR" estos, no se encuentren relacionados o provienen, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o de cualquier otro financiamiento. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato o durante la duración del servicio contratado, se encontrara dudas razonables sobre sus recursos, así como el origen de estos y/o que "EL CONTRATANTE" llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero "EL PRESTADOR" tendrá derecho de terminar unilateralmente el presente contrato y sus consecutivos sin responsabilidad alguna, por lo que "EL CONTRATANTE" deberá sacar a salvo y en paz a "EL PRESTADOR".

TRIGÉSIMA CUARTA. - "EL CONTRATANTE", confirma su entendimiento y su compromiso en actualizar sus datos cuando éste realice sus reinscripciones vía electrónica. Ya que "EL PRESTADOR" tomará dichos datos para las notificaciones correspondientes, inclusive de forma electrónica.

TRIGÉSIMA QUINTA.- "EL CONTRATANTE" reconoce que los datos asentados son correctos y ciertos, y se compromete a mantenerlos actualizados, en el momento que ocurra algún cambio, asimismo autoriza a "EL PRESTADOR", para que los compruebe a su entera satisfacción, y está de acuerdo con que "EL PRESTADOR", conserve esta solicitud y documentos que le acompañan, "EL CONTRATANTE", ha recibido, leído y conoce toda la Reglamentación de "EL PRESTADOR", así como los Planes de Estudio y Bases Mínimas de Comercialización de los Servicios Educativos, por lo que está totalmente de acuerdo con sus condiciones y términos.

Firmando el día _____ del mes _____ de _____

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO, NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR
REPRESENTANTE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE CAJA NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE SERVICIOS ESCOLARES

AVISO DE PRIVACIDAD ALUMNOS Y PADRES O TUTORES. De conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento, y con el fin de Asegurar la protección y privacidad de los datos personales, así como regular el acceso, rectificación, cancelación y oposición del manejo de estos, la **Universidad Insurgentes Holding, S.A.P.I de C.V.**, pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad: **Identidad y domicilio de los Responsables**.-El Responsable de los datos personales que usted proporciona son las sociedades con la denominación **Universidad Insurgentes** representada por **Universidad Insurgentes Holding, S.A.P.I de C.V.**, en adelante la **UIN (Universidad Insurgentes)**, que para efectos del presente aviso señala los domicilios ubicados en Viaducto Miguel Alemán Número 155, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, y/o Calzada de Tlalpan, Número 705, Colonia Álamos, Alcaldía, Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, y/o Calzada de Tlalpan, Número 538, Colonia Moderna, Alcaldía, Benito Juárez, C.P. 03510, Ciudad de México, y/o Bucareli Número 107 en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y/o Avenida Ingenieros Militares, Número 97, Colonia Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, y/o Vía Dr. Gustavo Baz, 142-D, Colonia Bellavista, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y/o Calzada de Tlalpan Número 390 Colonia Viaducto Piedad Alcaldía Iztacalco C.P. 08200, Ciudad de México C.P. 54080, y/o Calzada de Tlalpan Número 1148, Colonia Del Carmen, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03500, Ciudad de México, y/o Insurgentes Número 2383 Colonia, San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México y/o Acueducto Número 13, Colonia San Pedro Zacatenco, Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P.07360, Ciudad de México, y/o Pradera Número 910, Fraccionamiento Parque Manzanares, Ciudad de León Estado de Guanajuato, y/o Calzada Ermita Iztapalapa, Número 1693, Colonia Octava Ampliación, San Miguel Iztapalapa. C.P. 09830, Ciudad de México, y/o Avenida Tláhuac Número 1789, Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09900, Ciudad de México, y/o Calzada de Tlalpan, Número 393, Colonia Álamos, Alcaldía, Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

Datos tratados por UIN. – **Los datos personales que recabamos de usted, serán utilizados para** su registro como alumno, registro ante la Autoridad Educativa, registro de padres de familia o tutores, para el registro, integración, búsqueda y localización de personas , así como información para la plataforma Única de entidad. Los datos que se recabarán y tratarán son:

TIPO DE DATOS	DATOS PERSONALES
Identificación	Nombre completo, Estado Civil, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población (CURP) debidamente actualizado y conforme a los lineamientos autorizados , identificación oficial, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, datos laborales y académicos, trayectoria profesional, y en los casos aplicables datos migratorios.
De Contacto	Domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
Patrimoniales o financieros	Datos socioeconómicos, susceptibles de valoración económica.
Personales Sensibles	Información para prevenir conflictos de interés: vínculos de parentesco (consanguíneos, o por afinidad) con accionistas, y directivos *Firma autógrafa y electrónica simple y principalmente avanzada, datos biométricos incluidos entre ellos huellas dactilares, fotografías, voz y audio o video grabación *Datos biométricos: huellas, imagen videogravada para fines de seguridad, para grabar las sesiones o reuniones derivadas de las clases o actividades. Respecto a las imágenes, voz y video, serán grabadas únicamente en las plataformas institucionales que se designen como Teams. Al proporcionar datos personales relacionados con sus familiares, usted reconoce tener el consentimiento de éstos para que el responsable los trate

Se le informa que cuando se obtenga un dato personal de carácter patrimonial, financiero o sensible, ya sea del padre de familia, el tutor o del alumno, se le informará y solicitará su consentimiento expreso para el registro, almacenamiento y uso de dicho dato, para las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad. En caso de tratarse de un dato personal sensible se solicitará la firma o correo electrónico donde manifieste su consentimiento de la persona titular de

dicho dato personal sensible; en caso de tratarse de un menor de edad, se le solicitará la firma o correo electrónico donde manifieste su consentimiento la persona que ejerza la patria potestad. En caso de tratarse de datos personales solicitado por autoridades locales, federales, estatales, estos pueden ser transferidos a las autoridades sin previo consentimiento, ya sea del padre de familia, el tutor o del alumno es decir a las autoridades competentes (Fiscalías Especializadas, Comisión Nacional de Búsqueda, Comisiones Locales de Búsqueda) cuando se trate de una persona reportada como desaparecida o no localizada, con el fin de agilizar su búsqueda. Esto conforme con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Ley General de Población y demás disposiciones aplicables. Las autoridades podrán solicitar y acceder a información en posesión de bases de datos tanto públicas como privadas para los fines de búsqueda establecidos en la ley.

Los datos recabados y tratados por la **UIN** pueden ser recibidos de manera verbal, escrita, por medios electrónicos y de otra tecnología como correo postal, internet, redes sociales como son Facebook, WhatsApp, entre otros o vía telefónica.

Los datos de los usuarios registrados a través de las plataformas habilitados en nuestras páginas de internet de la universidad como son www.universidadinsurgentes.edu.mx y en www.portaluin.mx, así como los proporcionados por los medios antes descritos, serán tratados con la máxima confidencialidad para su gestión educativa correspondiente, así como al debido cumplimiento del servicio contratado.

Asimismo, le informamos que, para cumplir con las finalidades primarias y necesarias señaladas en el presente Aviso, **UIN** únicamente dará tratamiento a los datos personales sensibles para el registro de alumnos.

Por otro lado, le informamos que **UIN** podrá recabar y tratar datos personales de identificación, datos personales de contacto, datos personales laborales de sus familiares y/o terceros con los que usted tenga una relación, ya sea que ejerzan su patria potestad o que le brinden apoyo económico con el propósito de cumplir con las finalidades primarias y necesarias de la relación jurídica establecida con Usted. Le informamos que el tratamiento de los mencionados datos personales sensibles tiene como propósito que **UIN** cumpla con las obligaciones derivadas de la relación jurídica que tenemos con usted. Nos comprometemos a que los mismos serán tratados bajo estrictas medidas de seguridad, siempre garantizando su confidencialidad. De este modo, al proporcionar los datos personales necesarios relacionados con sus familiares y/o terceros usted reconoce tener el consentimiento de éstos para que **UIN** los trate para cumplir con las finalidades primarias y necesarias señaladas en el presente Aviso. El contacto para todo lo relativo a sus datos personales será con a la Lic. Miriam Nallely Arenas Juarez. Mediante el correo electrónico de datospersonales@uinsurgentes.mx.

Finalidades primarias. - **UIN** tratará sus datos personales para las siguientes finalidades primarias y necesarias para cumplir con nuestras obligaciones derivadas de nuestra relación jurídica, así como:

1.-	Para registrarle en nuestra base de datos
2.-	Para la integración y consulta de información para la búsqueda y localización de personas conforme con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Ley General de Población y demás disposiciones aplicables.
3.-	Para la debida contratación de los servicios educativos que presta la UIN , en su modalidad presencial o en línea.
4.-	Gestión y control, así como la actualización de información de contactos o de personas que contratan los servicios.
5.-	Para el uso de la Plataforma Única de Identidad, dicha plataforma vincula la CURP con datos biométricos, como mecanismo de consulta y alerta para las autoridades de seguridad y fiscalías.
6.-	Facturación de los servicios proporcionados.
7.-	Proveer el servicio requerido.
8.-	Para contactarle con el propósito de ofrecerle nuestros servicios educativos, a través de los diversos medios electrónicos, así como mediante el correo electrónico, correo postal, vía telefónica y/o diversas redes sociales que actualmente se encuentran vigentes como son Facebook, WhatsApp entre otras.
9.-	Para dar seguimiento a sus solicitudes de información sobre los servicios que ofrecemos.
10.-	Para prestarle todos los servicios y realizar todas las actividades que resulten necesarias para el desarrollo académico y extracurricular y contribuir a su formación integral.
11.-	Para la debida impartición de las clases en línea, con la ayuda y orientación del docente correspondiente.
12.-	Para evaluarle e informarle del desempeño académico y extracurricular.
13.-	Para difundirle conocimientos relacionados al servicio contratado o por contrato de tipo ético, científico, cultural, tecnológico y profesional.
14.-	Para contactarle e informarle sobre el desempeño académico y extracurricular del alumno, siempre y cuando este último hubiese otorgado su consentimiento.
15.-	Para enviarle información sobre asuntos escolares y administrativos, así como informarle sobre sus pagos y trámites de caja.
16.-	Para inscribirle a programas de vinculación con universidades en el extranjero.
17.-	Para la creación de un perfil de alumno y asignarle número de matrícula.
18.-	Para identificarle en la aplicación de exámenes.
19.-	Para la administración de su estancia escolar en UIN .
20.-	Para la administración del acceso físico a las instalaciones de UIN .
21.-	Para la administración del acceso electrónico a los sistemas e

	infraestructura tecnológica de UIN .
22.-	Para contactar a sus familiares o terceros de contacto en caso de una emergencia.
23.-	Para realizar reportes semanales, mensuales y anuales.
24.-	Para las gestiones de facturación, notificar algún tipo de adeudo o inconsistencia con el área de caja y/o contabilidad.
25.-	Para el registro y acreditación del servicio social comunitario y/o prácticas profesionales.
26.-	Para la elaboración de identificaciones. (credencial del alumno)
27.-	Para la certificación de estudios.
28.-	Para revalidación y acreditación de estudios, y realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades educativas correspondientes, como es el caso de autenticación y validar la documentación académica presentada en su ingreso.
29.-	Para inscribirle a eventos y/o actividades extracurriculares en las que participe representando a UIN .
30.-	En su caso para llevar un expediente y control médico de medicinas y necesidades de salud especiales que tenga, y para saber si está en condiciones físicas de realizar deportes y/o otras actividades necesarias.
31.-	Para la creación de un perfil de ex- alumno.
32.-	Para gestionar su perfil en nuestra bolsa de trabajo.
33.-	Para la utilización de las instalaciones académico-pedagógicas como laboratorios, biblioteca, talleres entre otros.
34	Paga administrar los pagos automatizados, en caso de haberlo escogido así por el titular de la tarjeta.

Finalidades secundarias. - De manera adicional, si usted llega a ser alumno de **UIN** sus datos pasarán a formar parte de su expediente académico. No obstante, en caso de no llegar a formar parte de **UIN**, si usted no se opone, **UIN** mantendrá su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio que nos solicita, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención:

- 1.- Para posibles contactos posteriores.
- 2.- Para enviarle información promocional de cursos, diplomados, seminarios, simposios, talleres extraacadémicos y otros eventos.
- 3.- Para la aplicación de encuestas y evaluaciones para mejorar la calidad de los productos y servicios que ofrecemos.
- 4.- Para enviarle publicidad y comunicaciones con fines de mercadotecnia, telemarketing o campañas financieras.
- 5.- Para que su imagen personal (ya sea foto, video, etc.) sea utilizada y divulgada en la elaboración de material informativo y promocional, previo su consentimiento de su parte.
- 6.- Para realizar difusión de felicitaciones y demás celebraciones y días especiales, así como de reconocimientos por logros destacados.
- 7.- Para gestionar su perfil en nuestra bolsa de trabajo.
- 8.- Para realizar estudios de hábitos de consumo.
- 9.- Para promocionar la vida académica, de investigación, de extensión, los eventos deportivos, culturales, recreativos y sociales que realiza **UIN**.
- 10.- Para invitarle a reuniones, eventos, foros y asociaciones con exalumnos.
- 11.- Para invitarle a reuniones, eventos, foros y asociaciones organizados por la **UIN**.
- 12.- Para el caso de intercambios académicos con otras instituciones educativas a nivel nacional e internacional.

Con el objeto de dar cumplimiento a puntos determinados en las finalidades adicionales antes descritas, en caso concreto para contactarle con el propósito de ofrecerle nuestros servicios educativos, así como todo servicio que ofrecemos, autoriza mediante la aceptación del presente aviso de privacidad, se realicen a través de los diversos medios electrónicos así como de manera verbal, vía telefónica, mediante correo electrónico y/o mediante las diversas redes sociales que actualmente se encuentran vigentes como son Facebook, WhatsApp entre otros.

Los Datos personales se obtienen directamente de la persona solicitante o de su tutor o padre de familia, donde el tratamiento de sus datos requiere de su consentimiento.

Por regla general, el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales será tácito, es decir, cuando habiéndose puesto a disposición de la persona titular el presente aviso de privacidad, ésta no manifieste su voluntad en sentido contrario; por tanto, no se requerirá autorización expresa para el tratamiento de datos personales, puesto que a través de la obtención de los datos personales a través de las finalidades descritas, usted autoriza de manera tácita a la **UIN**, para el tratamiento de sus datos personales en términos del presente aviso de privacidad.

En caso de tratarse de un dato personal solicitado por autoridades locales, federales, estatales y conforme al artículo 21 constitucional, los datos personales solicitados pueden ser transferidos a las autoridades sin previo consentimiento, ya sea del padre de familia, el tutor o del alumno. Esto conforme con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Ley General de Población y demás disposiciones aplicables.

En caso de que no desee que sus datos sean tratados para alguna o todas las finalidades adicionales, desde este momento y hasta por un plazo de cinco días hábiles, usted nos puede comunicar dicha negativa al correo electrónico datospersonales@uinsurgentes.mx con atención a la Lic. Miriam Nallely Arenas Juarez.

La negativa para el uso de sus datos personales para los fines antes señalados, no podrá ser un motivo para negarle los servicios solicitados o dar por terminada la relación establecida con nosotros, salvo los casos de autenticación y validación de documentación académica por la autoridad educativa correspondiente y/o los casos previstos por la ley. **Transferencia**

de datos personales : UIN para cumplir las finalidades necesarias anteriormente descritas u otras exigidas legalmente o por las autoridades competentes, sólo transferirá los datos necesarios en los casos legalmente previstos y/o a las organizaciones o autoridades competentes, para los cuales, puede ser o no necesario su consentimiento, esto conforme con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Ley General de Población y demás disposiciones aplicables, en el caso de prospectos y padres de familia o tutores no aplica la transferencia de datos personales, únicamente para los alumnos y exalumnos, con los siguientes fines:

	TERCERO RECEPTOR DE LOS DATOS PERSONALES	FINALIDAD	CONSENTIMIENTO
1	Universidades extranjeras	Para llevar a cabo intercambios de alumnos	Necesario por escrito o mediante correo electrónico)
2	Autoridades escolares	Acreditar estudios, calificaciones, exámenes y certificaciones y cuando sea exigido por una Ley.	No necesario
3	Empresas que formen parte de la Bolsa de Trabajo de UIN	Para ofrecer oportunidades de trabajo	Necesario (por escrito o mediante correo electrónico)
4	Instituciones escolares nacionales y extranjeras educativas y no educativas	Para validar la autenticidad de los certificados, diplomas, títulos o grados que se expidan a mi favor.	No necesario
5	Empresas, Instituciones y/o terceros que lleven a cabo eventos, concursos y/o competiciones	Para inscribirle en los diversos eventos, concursos y/o competiciones en los que participe en representación de UIN (Actividades estudiantiles, culturales, artísticas, deportivas, etc.)	No necesario
6	Empresas que forman parte del grupo societario de UIN	Para la correcta prestación de la relación jurídica que tenemos con usted.	No necesario
7	Instituciones bancarias	Para realizar las gestiones de pagos necesarias	No necesario
8	Aseguradoras	Para gestiones de seguros y/o reembolsos	No necesario
9	Empresas tercera que tengan celebrados convenios de colaboración con UIN.	Para llevar a cabo la promoción y ofrecimiento de sus productos y servicios, realización de servicio social y/o prácticas profesionales	No necesario
10	Aquellos terceros de los que usted dependa económicamente (padres, tutores, etc.) y que autorizo para oír y recibir notificaciones	Para informarle sobre su desempeño académico y/o en caso de emergencia	No necesario
11	Autoridades competentes conforme al artículo 21 constitucional Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Ley General de Población y demás disposiciones aplicables	En los casos legalmente previstos	No necesario

Si usted no desea que UIN transfiera sus datos personales, en aquellos casos para las cuales es necesario su consentimiento, le pedimos que envíe un correo electrónico a la dirección electrónica datospersonales@uinsurgentes.mx con atención a la Lic. Miriam Nallely Arenas Juarez. Manifestando dicha oposición.

Derechos ARCO y/o revocación del consentimiento. - Usted o su representante legal podrá ejercer cualquiera de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (en lo sucesivo "Derechos ARCO"), así como revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. En este sentido, puede informarse sobre los procedimientos, requisitos y

plazos para el ejercicio de sus Derechos ARCO y/o revocación del consentimiento en nuestra página de internet www.universidadinsurgentes.edu.mx y www.portaluin.mx.

Termino para dar respuesta a su solicitud de derechos ARCO

1.- Cinco días hábiles, en caso de que necesitemos información adicional sobre su solicitud. 2.- Usted contará con 10 días hábiles para proporcionar la información que le que solicitemos adicionalmente; en caso de no proporcionar la misma dentro de ese plazo, se tendrá por no presentada la solicitud correspondiente, en términos de ley. 3.- Contamos con 15 días hábiles para emitirle respuesta. 4.- Si existe causa justificada, para otorgarle una respuesta adecuada, podremos ampliar este plazo por otros 20 días hábiles. 5.- En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, LA UIN, realizará las acciones necesarias para hacer efectivo su derecho ARCO correspondiente, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta que se describe en el numeral 4 o 5. 6.- Los plazos antes referidos podrán ser ampliados una sola vez por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso.

Limitación y/o Divulgación de sus datos. -Usted podrá limitar el uso o divulgación de sus datos personales enviando su solicitud a la UIN a la dirección electrónica datospersonales@uinsurgentes.mx. En caso de que su solicitud sea procedente se le registrará en el listado de exclusión propio de UIN.

Uso de Cookies. -Hacemos de su conocimiento que en nuestras páginas de internet utilizamos cookies (pequeños archivos de datos) y otras tecnologías, a través de las cuales es posible monitorear su comportamiento como usuario de internet, así como brindarle un mejor servicio y experiencia al navegar en nuestras páginas. Los datos personales que se pueden obtener a través del uso de estas tecnologías son los siguientes: Identificadores, nombre de usuario y contraseñas de una sesión, región en la que se encuentra, tipo de navegador, tipo de sistema operativo, fecha y hora del inicio y final de una sesión, páginas web visitadas, búsquedas realizadas y publicidad revisada. Estas tecnológicas podrán deshabilitarse en el momento que usted lo desee siguiendo los procedimientos del navegador de internet que utiliza.

Medios para comunicar a los titulares de los datos personales los cambios al Aviso de Privacidad: UIN le notificará de cualquier cambio a su aviso de privacidad a través de las ligas www.portaluin.mx y www.universidadinsurgentes.edu.mx y posteriormente accediendo a su [aviso de privacidad](#).

Firmando el día _____ del mes _____ de _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO, PADRE O TUTOR.